

**ADECUACION MENOR DE LA E.S.E CENTRO DE
SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARA ATLANTICO.**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 16 de acuerdo 002 de octubre 06 de 2020)**

**ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA,
OPORTUNIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGO PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA ADECUACION MENOR DE
LA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE
TUBARA ATLANTICO.**

**CONTRATACION PÓR CONVOCATORIA DIRECTA
POR CUANTIA
(Literal a del numeral 3.1.2.1.1 de la resolución No.
031 de noviembre 09 de 2020)**

TUBARÁ, ATLÁNTICO

MAYO 30 DE 2025

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025-1
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código BPIN No.	0883200149	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	30/05/2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	LUCAS GUTIERREZ DE AGUAS	
Dependencia solicitante:	Coordinador médico	
Tipo de Contrato:	Obra	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Fase de planeación numeral 3.1.1 de la resolución No. 031 de noviembre 9 de 2020)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La ESE CENTRO DE SALUD DE TUBARÁ, actualmente presta servicios de baja complejidad, sus instalaciones no se encuentran adecuadas para llevar a cabo la prestación de este servicio de forma oportuna y segura. De igual forma, se presenta insuficiencia y mal estado de los equipos fijos los cuales han cumplido su vida útil o debido al sobreuso se han deteriorado. En virtud de lo anterior, considerando las deficiencias en los espacios, las condiciones físicas, la insuficiencia y deterioro de los activos que permiten la prestación de servicios bajo criterios de calidad, se hace necesaria la adecuación de la infraestructura física y la adquisición y mantenimiento de los equipos fijos requeridos para brindar a su población objetivo, un portafolio de servicios integral, que satisfagan las necesidades de salud de los usuarios y den respuesta a los desafíos del territorio en términos de salud.</p> <p>Del total del área construida del centro de salud equivalente a 2920 mt2 aproximadamente el 51% se encuentra deteriorado, es decir, 1489 mt2 representando un problema de seguridad para los pacientes y el personal médico que se encuentra en las instalaciones del centro de salud. Se pueden evidenciar cubiertas en mal estado con filtraciones, deterioro de equipos fijos, caída de mobiliarios, paredes y pisos en mal estado y moho en las instalaciones que posibilitan reacciones frente a su exposición como Respuestas alérgicas, respuesta patogénicas y respuestas toxigénicas.</p> <p>El costo del proyecto para la ADECUACION MENOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARA ATLANTICO, es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$344.078.388,00) M/L, para obras civiles, y, la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATROS PESOS (24.085.484,00), para la interventoría.</p> <p>La modalidad de selección directa del operador se prevé por el inciso c) del</p>	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

numeral 4, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y literal a del numeral 3.1.2.1.1 de la resolución 031 de noviembre 9 de 2020.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual: ADECUACION MENOR DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARA ATLANTICO.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	CLASE
1	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
2	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
3	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

De acuerdo con los diseños, especificaciones particulares definidas para la obra, métodos constructivos y las NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES - Ley 400 de 1997 "por la cual se adoptan normas sobre construcción sismo resistente". Modificada por la ley 1229 de 2008 "por la cual se modifica y adiciona a la Ley 400 del 19 de agosto de 1997"

Especificaciones técnicas de materiales

Las especificaciones técnicas de materiales son las establecidas para la construcción de edificaciones hospitalarias.

Pruebas y ensayos

Se requieren pruebas y ensayos para verificar el cumplimiento de las especificaciones de los materiales de construcción de las obras públicas y la calidad de los materiales.

Notas técnicas específicas del proyecto

De conformidad con las especificaciones vigentes según el tipo de infraestructura, y demás directrices asociadas con este tipo de infraestructura, las siguientes son normas técnicas aplicables al proceso constructivo, o cualquier que la modifique y/o sustituya:

NTC 6047
 NTC 2050
 NTC 4595
 NTC 4145
 NTC 4144

Método Constructivo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

Actividades a ejecutar y alcance

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

- Demolición de piso cerámica en mal estado e: 0,001m. Incluye: retiro de material a sitio autorizado
- Desmonte de cielo raso en lámina drywall o similar 12.5mm. (incluye retiro de material a sitio autorizado)
- Desmonte de cubierta en polycarbonato lámina alveolar 8mm, color azul. (incluye retiro de material a sitio autorizado)
- Desmonte de cubierta panel tipo techmet de metecno tipo sandwich. (incluye retiro de material a sitio autorizado)
- Suministro e instalación de cubierta en polycarbonato alveolar 8mm, incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo de acuerdo a diseño en planos, color azul o similar. No incluye estructura de soporte.
- Suministro e instalación de panel tipo techmet de metecno tipo sandwich o similar, recubrimiento en lamina de aluminio superior y en acero inferior, incluye anclajes a correas, sellado de juntas, elementos de seguridad para trabajos en altura y demás elementos para su correcta instalación y funcionamiento
- Suministro y aplicación de impermeabilización de cubierta con manto hipermanto foil de aluminio 2,5mm o similar
- Retiro de impermeabilización de cubierta con manto foil de aluminio 2,5mm en mal estado. Incluye retiro de material a sitio autorizado
- Suministro y aplicación de estuco profesional interior/exterior tres manos sobre la superficie de muro hasta obtener una superficie lisa y uniforme y vinilo profesional interior/exterior tres manos color blanco, sobre la superficie de muro hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja
- Suministro y aplicación de pintura vinilo exterior tipo 1, color blanco o similar sobre los muros de la fachada hasta obtener una tonalidad uniforme y pareja
- Suministro e instalación de guarda escoba cerámica tipo mikonos blanco o similar formato: 33,8cm x 33,8cm (incluye boquilla color, lineales) ancho:20cm
- Suministro e instalación de piso cerámica tipo mikonos blanco o similar, formato 33.8cm x 33.8cm (incluye boquilla color, lineales)
- Suministro e instalación de cielo raso zona seca en lámina drywall o similar e:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>12.5mm tipo gyplac o similar (incluye estructura de soporte, vinilo tipo 2, y todos los elementos necesarios para su correcta instalación)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de piso cerámica tipo piso antideslizante san luis ard greige formato: 0.33m x 0.33m (incluye boquilla color, lineales) • Reparación aire acondicionado 25.000 btu • Reparación preventivo aire acondicionado 12.000 btu • Reparación preventivo aire acondicionado 9.000 btu • Suministro e instalación de aire acondicionado 18.000 btu • Suministro e instalación de aire acondicionado 12.000 btu • Suministro e instalación de aire acondicionado 9.000 btu • Suministro e instalación de aire acondicionado 24.000 btu • Reparación de planta eléctrica y subestación eléctrica • Aseo general • Aseo y limpieza general entrega de obra. incluye botada de escombros.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución del Contrato, así como los aspectos relativos con la Licencia de Construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	<p>La Entidad entregará al Contratista que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación, tales como: estudios y diseños previos, planos constructivos (arquitectónicos y técnicos), esquemas y demás documentos necesarios para la ejecución del Contrato de Obra.</p> <p>De igual forma, la Entidad deberá considerar los aspectos de aprobaciones necesarios en caso de requerirse a través del interventor y/o supervisor designado, así como el trámite de licencias de construcción de acuerdo con lo establecido por las Curadurías y el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda.</p>
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. Para el efecto, EL CONTRATISTA, será el único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución del objeto contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, deberá aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO. 2. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y las

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>formuladas en la propuesta.</p> <p>5. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E por conducto del supervisor.</p> <p>6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO, a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.</p> <p>7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.</p> <p>8. Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.</p> <p>9. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>10. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección de la información.</p> <p>11. Garantizar la calidad de las obras, y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</p> <p>12. Entregar las obras contratadas, dentro del plazo de ejecución, de primera calidad y conforme a las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el anexo técnico adjunto en el estudio previo y en el pliego de condiciones que hace parte del presente proceso de selección.</p>
3.3.2 Obligaciones de la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ ATLANTICO	<p>1. Cancelar al CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato</p> <p>2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>3. Realizar la supervisión y/o interventoría del contrato.</p>
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>La E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO, entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de empresa social del estado, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, el manual de contratación interno y demás normas legales y reglamentarias que adicionen o modifiquen, identificada con el NIT. 802.009.463-7, ubicada en la Calle 2 No. 10 - 60, correo electrónico esecentrodesaluddetubara@hotmail.com - contactenos@esecentrodesaluddetubara-atlantico.gov.co.</p> <p>El régimen jurídico de contratación de la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO, es el derecho privado, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 194 de Ley 100 de 1993, las normas aplicables en atención al estatuto anticorrupción, ley 1474 de 2011, el decreto 019 del 2012, el acuerdo 002 del 6 de octubre del 2020 y la resolución No. 031 de noviembre 09 de 2020 de la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO.</p> <p>La modalidad de selección del presente proceso es la contratación directa por cuantía, en cumplimiento del artículo 3.1.2.1.2 de la resolución No. 031 de noviembre 09 de 2020 de la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO.</p>
3.5 Valor Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$344.078.388,00) Incluido el IVA y todos los</p>

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector realizado.								
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Numero</td><td>3000459</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$ 344.078.388,00</td></tr> <tr> <td>Fuente de financiación</td><td>Inversión</td></tr> <tr> <td>Autorizados por:</td><td>Alexander Gerónimo Tejera, Jefe de presupuesto</td></tr> </table>	Numero	3000459	Valor:	\$ 344.078.388,00	Fuente de financiación	Inversión	Autorizados por:	Alexander Gerónimo Tejera, Jefe de presupuesto
Numero	3000459								
Valor:	\$ 344.078.388,00								
Fuente de financiación	Inversión								
Autorizados por:	Alexander Gerónimo Tejera, Jefe de presupuesto								
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	La E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO realizó los análisis de precios unitarios y del mercado para cada ítem de las actividades a realizar, con el fin de establecer el presupuesto oficial de las obras a intervenir.								
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO, pagara al contratista el valor del contrato objeto del presente proceso así: un pago anticipado equivalente al 50% del valor total del contrato y el saldo del 50% mediante actas parciales de avance de obra, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor y factura del contratista y acreditación de estar al día en el pago de aportes de parafiscales y seguridad social.								
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE									
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:								
3.6.1.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos	<p>La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. 2. Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. 3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio expedido con una antelación no superior a 30 días. 4. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. 5. Garantía de seriedad de la propuesta. 6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. 7. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 8. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y antecedentes judiciales. 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 10. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 11. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. 12. Dentro de la verificación jurídica, además de los documentos exigidos en el presente numeral anteriormente descrito, se tendrá en cuenta que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: <ol style="list-style-type: none"> 12.1. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el 								

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los últimos seis (6) meses certificados. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de aportes a seguridad social), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.</p> <p>13. Certificar por parte del proponente que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual.</p>														
<p>3.6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS</p>	<p>Experiencia El proponente deberá acreditar haber contratado, ejecutado y liquidado mínimo dos (2) contratos cuyo objeto sea la construcción, adecuación, mantenimiento y/o rehabilitación de edificaciones institucionales con entidades públicas y/o privadas, la información se verificará en la experiencia acreditada mediante acta de recibo, acta de liquidación, copia del contrato o certificación.</p> <p>El valor sumado de los contratos deberá tener como valor mínimo el monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria privada expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.</p>														
<p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera y organizacional:</p> <table border="1" data-bbox="703 1365 1331 1570"> <thead> <tr> <th>Indicador</th><th>Valor concertado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de liquidez</td><td>$\geq 1,2$</td></tr> <tr> <td>Índice de endeudamiento</td><td>$\leq 0,70$</td></tr> <tr> <td>Razón de cobertura de intereses</td><td>$\geq 1,0$</td></tr> <tr> <td>Capital de trabajo</td><td>20% P.O</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad del patrimonio</td><td>$\geq 0,00$</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad del activo</td><td>$\geq 0,00$</td></tr> </tbody> </table> <p>• Consideraciones Particulares</p> <p>La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará de acuerdo con los estados financieros con corte diciembre a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.</p>	Indicador	Valor concertado	Índice de liquidez	$\geq 1,2$	Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$	Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$	Capital de trabajo	20% P.O	Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,00$	Rentabilidad del activo	$\geq 0,00$
Indicador	Valor concertado														
Índice de liquidez	$\geq 1,2$														
Índice de endeudamiento	$\leq 0,70$														
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,0$														
Capital de trabajo	20% P.O														
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,00$														
Rentabilidad del activo	$\geq 0,00$														

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

1. Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
2. El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
3. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
4. Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
5. Los estados financieros deberán tener fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.
6. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones (documento de convocatoria privada) en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
7. Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

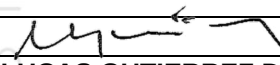
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.</p> <p>ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.</p>
3.6.2. Factores de Evaluación	<p>Teniendo en cuenta que los servicios que se pretenden contratar por parte de la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO, son de características técnicas uniformes y de común utilización, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio.</p> <p>Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico.</p>
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	<p>En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos o términos de condiciones del proceso de selección. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos o términos de condiciones del proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos o términos de condiciones. Si persiste el empate, el Hospital debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentadas por Mypimes nacionales. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.																																																									
	5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos o términos de condiciones del proceso de selección. En caso de que en los pliegos o términos de condiciones no se haya establecido puntaje, la E.S.E utilizará como criterio de desempate las reglas definidas en los numerales del 1 al 5 del presente artículo.																																																									
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	La E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO, de acuerdo con la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos																																																									
3.8 Garantías:	<table><tr><th rowspan="2">GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">APLICA</th><th rowspan="2">PORCENTAJE</th><th rowspan="2">PLAZO</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia de tres (3) MESES a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas</td></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>20%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>100% del anticipo</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr><tr><td>Estabilidad de la obra</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más</td></tr><tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200 SMMLV</td><td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato</td></tr></table>						GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO				Seriedad de la oferta	X			SI	10%	Vigencia de tres (3) MESES a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas	Cumplimiento		X		SI	20%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	Devolución del pago anticipado		X		SI	100% del anticipo	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales		X		SI	5%	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	Estabilidad de la obra			X	SI	10%	Vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más	Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato
GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE	PLAZO																																																				
Seriedad de la oferta	X			SI	10%	Vigencia de tres (3) MESES a partir de la fecha de cierre y recepción de propuestas																																																				
Cumplimiento		X		SI	20%	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más																																																				
Devolución del pago anticipado		X		SI	100% del anticipo	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) MESES más																																																				
Pago de salarios, prestaciones sociales legales		X		SI	5%	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.																																																				
Estabilidad de la obra			X	SI	10%	Vigencia igual al plazo del mismo y dos (2) años más																																																				
Responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato																																																				
3.9. Interventoría o Supervisión (Numeral 3.2.2 de la resolución No. 031 de noviembre 09 de 2020):	Nombre del funcionario:			Interventoría externa																																																						
	Identificación del funcionario:																																																									
	Cargo:																																																									
	Dependencia:																																																									
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría y/o supervisión	Interventoría																																																									
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el artículo 3.2.1.2 de la resolución No. 031 de noviembre 09 de 2020 de la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL																																																									

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO.
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución, según numeral 3.3.1 de la resolución No. 031 de noviembre 09 de 2020 de la E.S.E CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TUBARÁ - ATLANTICO.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso está cobijado por los siguientes tratados: Guatemala y la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN. Por tratarse de la adquisición de un Bien de Características Técnicas Uniformes, el plazo para presentar las Ofertas no será inferior a diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la invitación a presentar propuesta técnica y económica por convocatoria privada, de conformidad con lo establecido en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	LUCAS GUTIERREZ DE AGUAS
CARGO:	Coordinador médico
Revisó y aprobó:	TERESA MARCHENA SOLANO - Gerente 